

QUILLOTA, 30 ENE. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 01780 /VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio;
2. Oficio N°73-D/2019, de enero de 2019, de Juan Rodríguez Fernández, Director de Dideco a Luis Mella Gajardo, Alcalde, mediante el cual solicita autorizar suma a rendir por el monto de \$700.000.- (setecientos mil pesos.-), a nombre de Nivia Pizarro Aguilera, Cédula de Identidad N° [REDACTED], funcionaria de Planta, Escalafón Administrativo, Grado 11° E.M., perteneciente a la Oficina Registro Social de Hogares - Ventanilla, Dideco, para compra de diversos insumos y traslados que se requieran para los niños y niñas que se encuentran participando del programa Centro para niños(as) con cuidadores temporeros ex CAHMT;
3. Rúbrica del Sr. Alcalde estampada en el documento antes señalado;
4. Oficio N°62-D/2019, de 22 de enero de 2019, de Juan Rodríguez Fernández, Director de Dideco a Sres. Departamento de Contabilidad y Presupuesto, solicitando autorice emisión de certificado de disponibilidad presupuestaria para suma a rendir antes indicada;
5. Póliza de Fianza N°273412, con vigencia desde el 02 de noviembre de 2001 de la afianzada Nivia Pizarro Aguilera, cédula de identidad N° [REDACTED];
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°734, de 25 de enero de 2019, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
7. La letra b) del artículo 10 de la Ley N° 19.995 que establece las Bases Generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de Casinos de Juego, señala que no podrán, por sí o por interpósita persona, efectuar bajo circunstancia alguna ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en los casinos de juego, los funcionarios municipales que, en razón de sus cargos, tengan custodia de fondos públicos;
8. La Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y, en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** suma a rendir por el monto de **\$700.000.- (SETECIENTOS MIL PESOS.-)**, a nombre de **NIVIA PIZARRO AGUILERA**, Cédula de Identidad [REDACTED], funcionaria de Planta, Escalafón Administrativo, Grado 11° E.M., perteneciente a la Oficina Registro Social de Hogares - Ventanilla, Dideco, para compra de diversos insumos y traslados que se requieran para los niños y niñas que se encuentran participando del programa Centro para niños(as) con cuidadores temporeros ex CAHMT.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Secretaría municipal 2. Control 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Dideco 6. Archivo Capital Humano
LMG/DMB/CMT/mis